

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D. C., treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No. 110013103038-2021-00454-00

En auto de 10 de agosto de 2023, se ordeno seguir adelante con la ejecución y se condenó en costas a la parte demandada fijando como agencias en derecho la suma de catorce millones de pesos (\$14.000.000) cifra que junto con los derechos de registro resultan ser las únicas a liquidar al no acreditarse más expensas dentro del expediente.

Así las cosas, como quiera que la liquidación de costas efectuada por la Secretaría se encuentra ajustada a lo señalado en el artículo 366 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

APROBAR la liquidación de costas practicada por la Secretaría el 30 de agosto de 2023, a favor GLORIA MARÍA AGUDELO y a cargo de MARÍA OLGA MERIZALDE CADENA, MAURICIO ERNESTO TRUJILLO MERIZALDE y ROBERTO CASTIBLANCO, por valor de \$\$14.078.200 M/Cte.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 116 hoy 31 de agosto de 2023 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

MFGM

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98a032b8a4bf1556096bdf28994367af321438d438a490660405df13377d5d1d**
Documento generado en 30/08/2023 04:12:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

Radicación No. 2021-00454

Costas a favor de GLORIA MARÍA AGUDELO y a cargo de MARÍA OLGA MERIZALDE CADENA, MAURICIO ERNESTO TRUJILLO MERIZALDE y ROBERTO CASTIBLANCO.

Procede la Secretaría a elaborar la liquidación de costas ordenada dentro del presente asunto, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

LIQUIDACION DE COSTAS	
V/ AGENCIAS EN DERECHO – 1RA. INSTANCIA	\$14.000.000
V/ AGENCIAS EN DERECHO – 2DA. INSTANCIA	
V/ OTRAS AGENCIAS EN DERECHO	
V/ ARANCEL JUDICIAL	
V/ NOTIFICACIONES	
V/ AVISO JUDICIAL	
V/ PUBLICACIONES EDICTO	
V/ HONORARIOS CURADOR AD-LITEM	
V/ POLIZA JUDICIAL	
V/ RECIBO OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS	\$78.200
V/ RECIBO INSTITUTO DE TRANSITO REGISTRO CERTIFICADO	
V/ GASTOS SECUESTRE	
V/ DICTAMEN PERICIAL	
V/ PUBLICACION REMATE	
V/ OTROS	
V/ TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS	\$14.078.200

Al Despacho de la señora Juez el expediente de la referencia, con la liquidación de costas, hoy 30 de agosto de 2023.

Sírvase proveer.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
Secretaria